

RESOLUCIÓN N° 08 / 2.016
CORRIENTES, 8 de marzo de 2.016

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 105° del Decreto N° 1734/70, “Estudios Técnicos económicos –financieros, técnicos legales, etc.

Valor del bien o de la cosa (\$)		Porcentajes acumulativos	Honorarios acumulativos (\$)
Hasta	336.000	2,00 %	6.720
De	336.001 a 604.800	1,75 %	4.704
De	604.801 a 2.956.800	1,50 %	35228
De	2.956.801 a 6.048.000	1,25 %	38.640
De	6.048.001 a 30.800.000	1,00 %	247.520
De	30.800.001 a 65.520.000	0,75 %	260.400
De	65.520.001 en adelante	0,50 %	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-